

ORDINARIO No. 2019-712

Informe Secretarial. Bogotá D.C., abril 20 de 2021 al Despacho de la señora Juez, informando que contesto la reforma de la demanda . Sírvase proveer

La Secretaria,

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

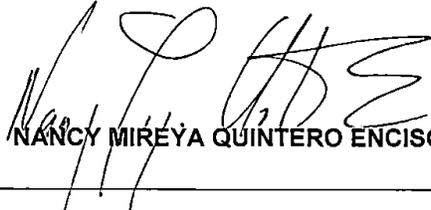
**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, como quiera que la contestación de la reforma de la demanda reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por CONTESTADA la reforma de la demanda -.

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m. )

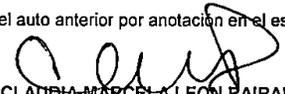
La Juez,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 2 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 152

  
CLAUDIA MARCELA LEON BAIRAN  
Secretaria